

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.412/06-06-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.221 de fecha 6 de junio de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.412/06-06-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del IHSS establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la Salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.214/08-03-2017 se autorizó del Concurso Médico Abierto No.01-2017 como único procedimiento válido para la selección de los médicos para cubrir las plazas nuevas de la Clínica Regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social en la ciudad de La Ceiba y donde se nombró una Comisión para el desarrollo del Concurso, quedando conformada por: la Dra. Miriam Chávez, en su condición de Coordinadora, Dra. Gladys Ordoñez, Ing. Frances Hernández, Abg. Rony Hernández, como representantes del IHSS; Dra. Suyapa Prudot y Dra. Celina Marie Hernández, en representación del Colegio Médico de Honduras; Dr. Héctor Carranza en representación del SITRAIHSS; Dra. Bertha Olivera en representación de la Asociación de Médicos del IHSS; y Abg. Emmanuel Zúñiga en representación del Consejo Nacional Anticorrupción en su calidad de Observador, a fin de que esta Comisión cumpliera con lo establecido en el Reglamento Interno de Concursos Médicos del IHSS. **CONSIDERANDO (5):** Que el 23 de mayo de 2017, la Comisión Interventora, mediante Resolución CI IHSS No.390/23-05-2017 dio por recibida el Acta de Cierre del Concurso Abierto No.01-2017 de fecha 18 de mayo de 2017, que describe que 75 aspirantes participaron en el proceso, de los cuales 28 aspirantes resultaron elegibles para la contratación de las once (11) plazas disponibles para la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de La Ceiba. Al quedar concluidas y cumplidas las cinco (5) etapas establecidas en el Reglamento Interno de Concursos Médicos del IHSS para el Concurso Médico Abierto No.01-2017 que comprende: 1) La integración de la Comisión de Concurso, 2) La revisión de Plazas, 3) La invitación a Concurso, 4) El procedimiento de Selección, 5) la notificación a la Comisión Interventora, se autorizó a partir del 17 de junio de 2017 el nombramiento de once (11) profesionales de la medicina como empleados del IHSS en la Clínica Regional de La Ceiba, a partir del 19 de junio de 2017. **CONSIDERANDO (6):** Que de los médicos contratados se encuentra el doctor José Arturo Pacheco Núñez, para la plaza Plaza No. 11 como médico General de 6 horas en la jornada Vespertina de 01:00 p.m. a 07:00 p.m., por haber obtenido la segunda nota más alta de evaluación y cumplir con los requisitos para ser elegibles a la plaza que corresponden a la Clínica



Regional de La Ceiba, y por tener derecho de preferencia de conformidad a lo establecido en el Artículo 29 del mismo Reglamento Interno de Concursos Médicos del IHSS. **CONSIDERANDO (7):** Que en relación al Considerando (12) de la Resolución CI IHSS No. 390/23-05-2017; se hace una aclaración en lo referente a la plaza No. 11, en el sentido de enfatizar lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Interno de Concursos Médicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que literalmente establece: "Responsabilidad en el Nombramiento. Derecho preferente: La Comisión propondrá al Director Ejecutivo del IHSS, un máximo de hasta tres candidatos para cada plaza. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del IHSS, hacer la selección y nombramiento respectivo el cual debe comunicar, a la persona seleccionada y a la Comisión de Concurso. En caso de que en la terna de candidatos, existan médicos desempleados, estos tendrán derecho preferente."

CONSIDERANDO (8): Que en base a lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de Concursos Médicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social, se constató que el doctor René Gustavo Hernández Zelaya, quien obtuvo la calificación más alta (76.5), actualmente se encuentra laborando de forma permanente en la Secretaría de Salud; por consiguiente y en aplicabilidad de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Interno de Concursos Médicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social se le dio preferencia al doctor José Arturo Pacheco Núñez, por haber obtenido la segunda nota más alta y no contar con empleo permanente, dando así cumplimiento al derecho preferente establecido por el artículo relacionado. **CONSIDERANDO (9):** Que por las responsabilidades atribuidas la Comisión Interventora está en la obligación de aclarar e informar que la selección de los aspirantes se realizó de manera transparente cumpliendo con lo establecido en el Estatuto del Médico Empleado y el Reglamento Interno de Concursos del Instituto, en el cual participaron representantes de las siguientes Instituciones: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Colegio Médico de Honduras (CMH), Sindicato de Trabajadores del Instituto Hondureño de Seguridad Social (SITRAIHSS), Asociación de Médicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (AMIHSS) y el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) en calidad de veedor social.

CONSIDERANDO (10): Que en virtud de haberse originado algunas consultas externas, la Comisión Interventora estima procedente aclarar dicha situación y enfatizar que el procedimiento de selección se realizó y fundamento de manera integral con el Estatuto del Médico Empleado y el Reglamento Interno de Concursos del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014,

Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Reglamento Interno de Concursos Médicos del IHSS; en sesión del día 6 de junio de 2017,

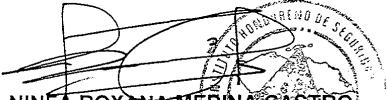
RESUELVE: 1. Aclarar el procedimiento realizado para la selección y nombramiento del doctor JOSÉ ARTURO PACHECO NÚÑEZ, en la plaza No.11 de Médico General en un horario de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., el cual se basó en lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Interno de Concursos Médicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que literalmente establece: "Responsabilidad en el Nombramiento. Derecho preferente: La Comisión propondrá al Director Ejecutivo del IHSS, un máximo de hasta tres candidatos para cada plaza. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del IHSS, hacer la selección y nombramiento respectivo el cual debe comunicar, a la persona seleccionada y a la Comisión de Concurso. En caso de que en la terna de candidatos, existan médicos desempleados, estos tendrán derecho preferente."

2. Ratificar la Resolución CI IHSS No.390/23-05-2017 emitida en Sesión No.219 fecha 23 de mayo de 2017, en aplicabilidad del procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Concursos Médicos del Instituto Hondureño



de Seguridad Social. 3. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Colegio Médico de Honduras, Sindicato de Trabajadores del IHSS, Asociación de Médicos del IHSS, y al Consejo Nacional Anticorrupción, para los fines administrativos legales correspondientes. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

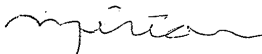


8/6/17




COIA ADMINISTRATIVA
V.FINANCIERA / CI IHSS

2017 JUN 7 9:55 AM



GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Recibido por: 

Hora: 10:40 am

Fecha: 07-6-17 Año: 2017